

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 0394-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

VISTO:

El Exp. Administrativo Nº 001010-2018 de fecha 22/02/2018, el Informe Nº 073-2018/MDPN/UDC de fecha 11/04/2018 expedido por la Unidad de Defensa Civil y el Informe Nº 141-2018-OATR/MDPN de fecha 27/06/2018 expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el RATAL Despubito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios ragilados por la administración municipal.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, punto 3 – tado 3.6.4, reconoce como función exclusiva a las Municipalidades Distritales el CHINCHI otorgamiento de Licencias de Apertura de establecimientos, de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones, se encuentra en la Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13°-Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- "Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento" y en su Art. 6°, establece "que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior".

Que, con fecha 22/02/2018 la administrada Sra. ASCONA MENDOZA, Paula Jacinta identificada con DNI Nº 21808067, solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para la I.E.P. "Santísima Trinidad" a través del Expediente Nº 001010-2018.

Que, Informe Nº 141-2018-OATR/MDPN de fecha 27/06/2018, expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad, señala que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y de acuerdo a los requisito contemplados en el 602841 Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, toda vez

Av. Óscar R. Benavides 699 Pueblo Nuevo Teléfono: (056) 265459 www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que ha cumplido con adjuntar la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Certificado Literal con Partida Nº P07035322, Ficha SUNAT, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle con fecha de expedición 12/06/2018, Resolución Jefatural Nº 121-2018-SGRDDC/MPCH de fecha 12/06/2018 y haber cumplido con realizar el pago por el derecho correspondiente, es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MERCIAL Nº 000031-2018 con fecha de Expedición 27/06/2018 a la Sra. ASCONA IENDOZA, Paula Jacinta; para la I.E.P. SANTÍSIMA TRINIDAD con R.U.C. Nº 10218080672, de acuerdo a las siguientes características:

Dirección	Jr. Sebastián Barranca Nº 460		
Habilitación	CC.PP. Pueblo Nuevo - ETAPA II, Mz. 25 - Lte. 17		
Giro	I.E.P. Santísima Trinidad		
Área	695.39 m2		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al área de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la interesada y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Pubelo NUBVO CHINCHA

Hugo Jesús Bueneia Guerrero

AL CAL DE

002840

Av. Óscar R. Benavides 699 Pueblo Nuevo Teléfono: (056) 265459 www.munipnuevochincha.gob.pe





LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N°000031

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a: ASCONA MENDOZA PAULA JACINTA

	SCOUN MILI	IDUZA PAULA	JACINIA
Giro - Activi	dad Económi	ica:	
	I.E.P. "SAI	NTÍSIMA TRINID	AD"
Ubicación: JR. SEBASTIA	N BARRANCA N°	460 - CC.PP. PUEBLO	NUEVO MZ. 25 LT. 17
Área:	695.39 mts ²	RUC:	10218080672
Expediente:_	1010-2018	Fecha de Exp	pedición: 27/06/2018
Horario de atención:		6:00 AM A 11:00 PM	
Observacione	s:		
	SIN USO	DE LA VÍA PÚBLIC	A

Hugo Jesús Buendia Guerrero

This Sadelle Bryan Magallanes Moron 02339
TRIBUTARIA V BENTAS

-10 1008



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Administración Tributaria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pueblo Nuevo, 27 de junio de 2018

INFORME Nº 141-2018-OATR/MDPN

A : PROF. HUGO JESÚS BUENDÍA GUERRERO Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°001010-2018 de 22/02/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. ASCONA MENDOZA PAULA JACINTA, con DNI: 21808067, y RUC N° 10218080672, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

✓ Dirección

: JR. Sebastián Barranca N.º 460

√ Habilitación

: CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa II Mz. 25 Lt. 17

✓ Nombre o Razón Social

: ASCONA MENDOZA PAULA JACINTA

✓ Nombre Comercial

: I.E.P. "SANTÍSIMA TRINIDAD"

√ Giro

· educación

√ Área

: 695.39 mts2

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad que fue observado con el Informe N.º 073-2018/MDPN/UDC para que nos proporcione el Certificado de Detalle; el cual anexo la RESOLUCION JEFATURAL N.º 121-2018-SGRDDC/MPCH del día 12/06/2018; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; además del Recibo de Caja N° 1745-2018 de fecha 22/02/2018.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

INUNCEPALIDAD DISTRIPAL DE PUERLO NUEVO-CHINEMA

INOSS Adelto Boyan Magallanes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRABUTARIA Y BENTAS

SECRETARIA GENERAL

2 7 JUN. 2018

RECIBIDO

HORA 12 - 12 JERMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 11 de abril de 2018.

002788

INFORME Nº 073 -2018-MDPN/UDC

PARA

: JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.

(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE

: ALEX RENE CHINCHAY CACERES

Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO

: Devolución de expediente.

REF.

: Expediente N° 001010

BUD NUEVO

OFICIO Nº 016-2018-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta la Sra. **ASCONA MENDOZA PAULA JACINTA** con **DNI N° 21808067**, domiciliado en Jr. Cañete N° 352 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

Se realizo la visita a la Institución Educativa Santisima Trinidad, el cual se constato que el establecimiento no cuenta con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, para el funcionamiento como giro Establecimiento de Educación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime conveniente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO OPICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SENTAS

1 1 ABR. 2018

RECEPCIÓN 01